



Resolución Gerencial N° 263 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 05 MAYO 2010

VISTOS:

Las Cartas OEI-641/2010 y OEI-645/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, de la Organización de Estados Iberoamericanos, los Informes N° 012-2010-GRC/GRI/OC/MTV de fecha 22 de marzo del 2010, 074-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 26 de marzo del 2010, 085-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 14 de abril del 2010, 088-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 21 de abril del 2010, de la Oficina de Construcción, los Informes N° 35-2010-GRC/GRI y 37-2010-GRC/GRI de fecha 10 de marzo del 2010, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Proveído N° 328-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 339-2010-GRC/GAJ de fecha 14 de abril del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI" tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia La Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera La Región para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales serán mediante Convenios Específicos;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General Regional Nos. 678-2008-GRC-GGR y 725-2008-GRC-GGR se aprueban los Convenios N° 040-2008-GRC y 045-2008-GRC, Convenios Interinstitucionales Específicos de Cooperación Técnico Financiero entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, cuyos objetivos son que la OEI conforme a los lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los siguientes procesos de selección:

- Convenio N° 040-2008-GRC: Supervisión de la Obra "Construcción y Ampliación de la I.E.I. N° 128-Héroes del Cenépa-Ventanilla", cuyo Valor Referencial es de S/. 70,065.82 (Setenta Mil Sesenta y Cinco con 82/100 Nuevos Soles);
- Convenio N° 040-2008-GRC: Supervisión de la Obra "Sustitución de la Institución Educativa Inicial Anexo N° 132, Ventanilla-Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 57,066.26 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Seis con 26/100 Nuevos Soles);
- Convenio N° 045-2008-GRC: Ejecución de Obra "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5096-AA.HH. Hijos de Ventanilla-Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 918,707.69 (Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Siete con 69/100 Nuevos Soles);

Que, acorde con la Cláusula Tercera, de los convenios N° 040-2008-GRC y 045-2008-GRC, dentro de las obligaciones Específicas de La Región está la de transferir como contraprestación a la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, el porcentaje correspondiente del 3.5% del Valor Referencial de los componentes adjudicados, al momento del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección y cuyo importe total por todos los convenios asciende a **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)** según cuadro:

DENOMINACION DEL SERVICIO	N° de Convenio Especifico	Resolución que aprueba Convenio Especifico	Importe del Contrato	Servicio de la OEI
Supervisión de la Obra "Construcción y Ampliación de la I.E.I. N° 128-Héroes del Cenépa-Ventanilla"	040-2008-GRC	678-2008-GRC-GGR	70,065.82	2,452.30
Supervisión de la Obra "Sustitución de la Institución Educativa Inicial Anexo N° 132, Ventanilla-Callao"	040-2008-GRC	678-2008-GRC-GGR	57,066.26	1,997.32
Ejecución de Obra "Rehabilitación y Sustitución de la I. E. N° 5096-AAHH Hijos de Ventanilla-Callao"	045-2008-GRC	725-2008-GRC-GGR	918,707.69	32,154.77
TOTAL				36,604.39





Resolución Gerencial N° 263 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, mediante Informes Nos. 35-2010-GRC/GRI y 37-2010-GRC/GRI de fecha 10 de marzo del 2010, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los expedientes de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, a la Gerencia General, informando que no cuenta con presupuesto para pagar la contraprestación de los servicios, por los procesos de Supervisión de las Obras: "Construcción y Ampliación de la I.E.I. N° 128-Héroes del Cenépa-Ventanilla" y "Sustitución de la Institución Educativa Inicial Anexo N° 132, Ventanilla-Callao", y por la Ejecución de Obra: "Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5096-AA.HH. Hijos de Ventanilla-Callao", siendo derivados dichos expedientes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que se considere la cobertura presupuestal, gerencia que mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2010, devuelve los mismos, a la Gerencia Regional de Infraestructura para que efectúe el requerimiento como crédito devengado;

Que, mediante Cartas OEI-641/2010 y OEI-645/2010 de fecha 22 de marzo del 2010, la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I.**, informa que se ha concluido con los procesos de selección llevados a cabo de acuerdo los convenios específicos firmados Nos. 040-2008-GRC y 045-2008-GRC, y solicita se tramite la cancelación de los servicios prestados por el importe de **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)**, adjuntando los siguientes recibos de ingresos:

N° RECIBOS	N° de Convenio Específico	IMPORTE
5706	040-2008-GRC	4,449.62
5707	045-2008-GRC	32,154.77
TOTAL		36,604.39

Que, con Informe N° 074-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 26 de marzo del 2010, la Oficina de Construcción informa que con el fin de seguir con el trámite de pago, se debe derivar a la Oficina de Tesorería el expediente, para verificar si se ha realizado el pago de los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, para posteriormente derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo elevado mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 29 de marzo del 2010, según lo solicitado y por Informe N° 146-2010-GRC/GA-TESO de fecha 08 de abril del 2010, la Oficina de Tesorería comunica que en sus registros no figura pago a dicha organización por los importes de S/. 32,154.77 y S/. 4,449.32, correspondiente a los procesos ND N° 022-2008-OEI-GRC y 029-2008-OEI-GRC;

Que, con Informe N° 085-2010-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 14 de abril del 2010, la Oficina de Construcción, comunica que la Entidad no ha pagado el importe de **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI**, tal como lo señala el informe de la Oficina de Tesorería, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura derive el expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo remitido por dicha Gerencia de acuerdo a lo solicitado, mediante proveído para su atención, y por Informe N° 339-2010-GRC/GAJ de fecha 14 de abril del 2010, el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en el informe jurídico, numeral 7. que el área usuaria debe cumplir con lo siguiente: 1) Emitir los informes técnicos para reconocimiento del crédito devengado, 2) Suscribir la conformidad de servicios por el monto de S/. 32,154.77 y 3) Aclarar la conformidad emitida por S/. 127,132.08, cuando lo correcto es S/. 4,449.62. Asimismo, en el numeral 9. indica que la documentación presentada debe satisfacer las condiciones legales reseñadas en el informe legal para reconocer el devengado y que se verifique, que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha procedido a evaluar el expediente, y la efectiva prestación del servicio, así como la documentación adjunta, determinándose que el crédito devengado a reconocerse, corresponde a los Convenios antes señalados, con la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, por un importe total a pagar de **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, las cartas que dan inicio al reconocimiento del pago, los Recibos de Ingresos N° 5706 y 5707, sus Conformidades de Servicios Generales y sus Informes Técnicos para Pago por Crédito Devengado, documentos en original, que obran como antecedentes presentados en el expediente, así como copia de los Convenios N° 040-2008-GRC y 045-2008-GRC, y que respaldan el pago. Asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado en el ejercicio presupuestal correspondiente, se debe, tal como lo señala la Oficina de Construcción en su Informe Técnico, es que la OEI solicito el pago en forma extemporánea;





Resolución Gerencial N° 263 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, la suma de **S/. 36,604.39 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

